



Resolución VII.4

“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”
7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Asociaciones y cooperación con otras Convenciones, inclusive infraestructura armonizada de gestión de información

1. RECORDANDO el Objetivo Operativo 7.2 del Plan Estratégico 1997-2002, donde se identifican una serie de acciones para reforzar y formalizar los vínculos con otras convenciones internacionales y/o regionales relativas al medio ambiente;
2. RECORDANDO EN PARTICULAR la Acción 7.2.1 del Plan Estratégico 1997-2002 donde se encarga al Comité Permanente y a la Oficina de Ramsar “iniciar consultas con convenciones afines, o participar en consultas ya iniciadas, para promover el intercambio de información y la cooperación, y elaborar un programa de posibles acciones comunes.”
3. TOMANDO NOTA de los beneficios que pueden reportar la sinergia y la aplicación integrada, según proceda, de las convenciones relativas al medio ambiente a todos los niveles: mundial, regional, nacional y local;
4. TOMANDO NOTA CON AGRADO de la Decisión IV/15 de la 4ta. Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre cooperación con otros convenios relativos al medio ambiente, en que *“Aprueba el Plan de Trabajo Conjunto con la Convención relativa a los Humedales ... como marco para una cooperación más intensa entre estos convenios y alienta su aplicación.”*;
5. TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la Decisión IV/4 de la COP4 del CDB relativa a la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, en que instó a las Partes Contratantes a que, a la hora de solicitar asistencia al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, asignaran prioridad a: a) la identificación de ecosistemas de aguas continentales teniendo en cuenta los criterios de Ramsar para los humedales de importancia internacional; b) preparación y ejecución de planes de gestión de cuencas hidrográficas, de drenaje y de captación de agua; y c) investigación de los procesos que contribuyen a la pérdida de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;
6. ACOGIENDO CON AGRADO las Decisiones IV/5 y IV/10 de la COP4 del CDB relativas a la biodiversidad marina y costera y la evaluación del impacto respectivamente, y las acciones conjuntas y la colaboración en estos ámbitos propuestas en ellas;
7. ACOGIENDO TAMBIÉN CON AGRADO las acciones propuestas por la Oficina de Ramsar para desarrollar acciones conjuntas apropiadas con la Convención sobre las especies migratorias e iniciar un diálogo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de promover la cooperación futura;

8. TOMANDO NOTA CON APROBACIÓN del Memorándum de Cooperación entre la Oficina de la Convención de Ramsar y la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación firmado el 5 de diciembre de 1998, así como del Memorándum de Entendimiento entre la Oficina de Ramsar y el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO firmado durante esta COP; y
9. CONVENCIDA de las ventajas que puede traer consigo la armonización de las actividades de recogida y gestión de información de las convenciones internacionales y regionales relativas al medio ambiente, y habiendo examinado las recomendaciones en este sentido contenidas en el informe preparado por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (CMMC) titulado “*Feasibility study for a harmonised information management infrastructure for the biodiversity-related treaties*”;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

10. HACE SUYO el Plan de Trabajo Conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que se adjunta en el anexo I, y encarga a la Oficina de Ramsar, según permitan los recursos, asignar prioridad a su ejecución en el próximo trienio;
11. HACE SUYA EN PARTICULAR la propuesta referente a la colaboración y cooperación entre la Convención de Ramsar y el CDB en las esferas de los ecosistemas de aguas continentales, la biodiversidad marina y costera, la evaluación del impacto, y las medidas que sirven de incentivos;
12. INSTA a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar y en CDB elegibles a elaborar proyectos apropiados para presentar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con los párrafos 6 y 7 de la Decisión IV/4 de la COP4 del CDB relativa a los ecosistemas de aguas continentales, e informar a la Oficina de Ramsar acerca de los progresos alcanzados en este sentido;
13. PIDE a la Oficina de Ramsar que asigne prioridad en su programa de trabajo para el próximo trienio, según permitan los recursos, al desarrollo de acciones conjuntas con la Convención sobre las especies migratorias (CEM), a la aplicación del Memorándum de Cooperación firmado con la Secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación (CLD) y del Memorándum de Entendimiento con el Centro del Patrimonio Mundial (CPM), que se adjuntan en los anexos II y III respectivamente, así como a la elaboración de un memorándum de cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
14. DIRIGE UN LLAMAMIENTO a las Partes Contratantes de las convenciones citadas a tomar en consideración el Plan de Trabajo Conjunto con el CDB, y los actuales memorandos de cooperación y entendimiento con la CEM, la CLD y el CPM respectivamente, y a fortalecer sus mecanismos e instrumentos de política internos, regionales e internacionales a fin de fomentar la aplicación coordinada de estos tratados, cuando sea procedente, de forma que la conservación y el uso racional de los humedales puedan ser considerados en el contexto amplio de la gestión del medio ambiente y el desarrollo sostenible;
15. ENCARGA al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de Ramsar que, en consonancia con la Resolución VII. 2, y si se dispone de fondos y recursos humanos,

intercambie información, coopere y coordine actividades, cuando sea procedente, con los órganos técnicos equivalentes del CDB, la CEM, la CLD y los foros regionales pertinentes, e informe, por conducto del Comité Permanente, a la Conferencia de las Partes Contratantes en su 8a. Reunión, acerca de los resultados de tales acciones;

16. PIDE a la Oficina de Ramsar que continúe participando en la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en el informe del CMMC sobre la armonización de la gestión de la información entre las convenciones relativas al medio ambiente, y en particular que colabore, cuando los recursos lo permitan, con la propuesta de someter a prueba con carácter experimental el método simplificado de preparación de informes nacionales recomendado en la Sección 5.2 del Informe;
17. PIDE ADEMÁS a la Oficina de Ramsar que aliente a las secretarías de la CLD, la CMNUCC y el Convenio sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitat naturales de Europa a participar en la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en el informe del CMMC respecto de la armonización de la gestión de la información, teniendo en cuenta las iniciativas en el marco del Servicio de Facilitación del CDB; y
18. PIDE TAMBIÉN a la Oficina de Ramsar que examine la posibilidad de formalizar asociaciones, incluidos programas de trabajo conjuntos cuando proceda, con el Convenio de Apia sobre la Conservación de la Naturaleza en el Pacífico Sur y la subsecuente Convención de Noumea sobre la Protección de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Pacífico Sur, y la Convención de Cartagena sobre la Protección y el Desarrollo del Medio Ambiente Marino del Gran Caribe a fin de incrementar la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la Convención de Ramsar.

Anexo I - Plan de Trabajo Conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Anexo II - Memorándum de Cooperación con la Convención de lucha contra la desertificación (CLD)

Anexo III – Memorándum de Entendimiento con el Centro del Patrimonio Mundial (CPM) de la UNESCO